



**Sello Quarto, Veinte y siete de marzo de mil setecientos y veinte y siete.**

Dadas Dilexencias setas quebranga para en  
 Curata = Entendiado por esta Cud. lo que  
 tado por el Sr. D. Felix Acuña, que venien  
 dole dado amplia facultad para el segun  
 de dho negocio y demas providencias acor  
 dadas ademas de la que se meyo tiene  
 Como Procurador yndio y de esta Cud.  
 dho Sr. D. Felix Acuña todas las Dilex.  
 que combengan y sean correspondientes  
 ala seguridad de dha Dilexencia =  
 Entendiado esta Cud. por conveniente se  
 de cuenta sobre lo precedido, y movidos que  
 tubo para combenir. En el Deposito que se  
 hizo en dho Lugar de la porcion de trigo, al  
 Sr. D. Presidente de Ovella, se execute por  
 Expreso a alcanzar el Correo ala Cud. de Murcia  
 por los Srs. D. Pedro Juan de Torres, y D. Juan  
 Sabre de Dibera; y el Correo de dho Expreso, se  
 satisfaga de Progios con papel de dho señores,  
 en Cua Vixenda se le incluyan en libran.  
 al maior dono de Progios =  
 La Cud. Acuña libra sobre su maior dono de  
 Progios quaxenta y quatro D. y diez ma  
 Valor de su Mano de Papel de adituar  
 los y obra de oficio para los negocios de  
 esta Cud. y de tres Badanas, para la mesa  
 de la Sala Capientar =  
 Jose Enespe Ayuntan, Ma. Caxta del es.  
 Sr. Corde de Aris de Ribera Corres. de esta

